ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION Nº 3746 de 2018

Entre los suscritos, **ELIANA IVONT HURTADO SEPÚLVEDA** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 36.667.791 de Santa Marta, obrando en nombre y representación legal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente - ESE, en calidad de **GERENTE ENCARGADA** a partir del 16 de agosto de 2018 conforme a Resolución 1720 del 17 de julio de 2018 de la Secretaria Distrital de Salud y como tal facultada para celebrar el presente contrato de prestación de servicios de conformidad con el Estatuto de Contratación de la Subred, quien en adelante se denomina el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **CINDY ALEJANDRA CASTRO VILLAMIL,** mayor de edad, identificado(a) con cedula No.**1.024.528.228**, quien en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, por una parte y por la otra, **CINDY ALEJANDRA CASTRO VILLAMIL** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado (a) con cedula No**.1.024.528.228,** quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende presentado con la ejecución del presente documento, que no se encuentra incurso (a) en las causales de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses establecidas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley para contratar, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN**, previas las siguientes consideraciones: **1.-)** Que entre las partes se celebró Contrato de Prestación de Servicios profesionales de apoyo a la gestión No**. 3746 de 2018,** cuyo objeto es **" Prestar servicios de apoyo a la gestión administrativa y/o asistencial en el area de Facturación dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E. de acuerdo al requerimiento institucional.",** con fecha de inicio **01 de marzo de 2018. 2.-)** Que el plazo de ejecución y/o el valor o saldo por ejecutar del contrato en mención se encuentran vigentes, con fecha de terminación inicial el día **30 de abril de 2018** y un valor inicial de **TRES MILLONES CIENTO VEINTE Y CUATRO MIL PESOS M/CTE ($ 3.124.000) 3.-)** Que el presente contrato ha tenido **6** adicion(es), por un valor total en adiciones de **SEIS MILLONES SETECIENTOS UNO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($6.701.438,oo)** y prorrogado el plazo de ejecución hasta el día **31 de agosto de 2018 4.-)** Que existe solicitud del Supervisor del contrato mediante la cual justifica el requerimiento de adicionarlo en valor, sumado a la necesidad de dar cumplimiento a los planes institucionales y necesidades del servicio. **5.-)** Que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, es una entidad que se rige por el derecho privado de conformidad con el artículo No. 195 de la Ley 100 del 23 de Diciembre de 1993 y mediante Acuerdo No. 37 de 2017 por el cual se expidió el Estatuto de Contratación y Resolución 754 de 2017 Manual de Contratación, en los cuales se establece que los contratos de apoyo a la gestión que suscriba la entidad podrán adicionarse cuantas veces sea necesario, dentro de la misma vigencia fiscal, siempre y cuando el objeto del Contrato no sea modificado. Teniendo en cuenta que para la vigencia 2018 la entidad comenzó a implementar la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II para realizar sus contrataciones, frente a las adiciones y s se evidenció que ésta plataforma no permite adicionar más del 50% del valor del contrato inicial, situación reportada a Colombia Compra Eficiente a través de chat en línea, correo electrónico y de PQRD 4201814000001952, con respuesta recibida el 22-03-2018 No.Radicado: 2201813000002257. **6.-)** Que en atención a lo expuesto, a la normatividad que regula a ésta E.S.E., a las respuestas de Colombia Compra Eficiente y a la necesidad de dar cumplimiento a la misión y visión de la entidad al igual que la necesidad de los servicios profesionales de apoyo a la gestión asistencial y administrativa para dar respuesta a la comunidad del distrito, se procede a realizar la presente adición y a través de modificación al contrato electrónico. **7.-)** Que como consecuencia de lo anterior, es procedente la celebración de la presente **Adición**, la cual se regirá por las siguientes condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA:** Adicionar al valor del contrato el monto de ***CIENTO CINCUENTA Y UNO MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 151.146,oo)*** *el cual será cancelado al contratista en las mismas condiciones* que el contrato principal, supeditado al Programa Anual de Caja (PAC) mensualizado. **Parágrafo:** para todos los efectos legales y fiscales el total del contrato quedará en la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE, ($9.976.584,oo) CLÁUSULA SEGUNDA:** El valor de la presente adición se respalda con el **C.D.P. No. 1230 del 23 de julio de 2018,** Código Rubro **- 31-10-20-4,** nombre rubro **REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS,**expedido por el responsable del presupuesto del área Financiera. **CLÁUSULA TERCERA:**Todas las condiciones y estipulaciones no modificadas por el presente acto permanecen vigentes y se hacen exigibles.

La presente Adición se perfecciona con su registro electrónico en la plataforma.

Labf